

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 19 de septiembre de 2023 a las 9:48 a.m., se recibió escrito enviado por la apoderada de la ejecutante solicitando emplazamiento de los herederos indeterminados del demandado Sr. AURELIANO ANTONIO MARIN GALLEGO (archivo 030). A Despacho.

Andes, 5 de octubre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022-00120 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Demandado	CARLOS ANDRÉS MARÍN ARANGO Y DIANA CAROLINA MARÍN ARANGO HEREDEROS DETERMINADOS DE AURELIANO ANTONIO MARIN GALLEGO
Asunto	ORDENA EMPLAZAMIENTO HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURELIANO ANTONIO MARIN GALLEGO

Vista la constancia secretarial, revisado el expediente por ser procedente lo solicitado en el memorial enviado por la apoderada de la parte ejecutante el 19 de septiembre de 2023 visto en el archivo 030, mediante el cual solicita el emplazamiento de los herederos indeterminados del aquí demandado Sr. AURELIANO ANTONIO MARIN GALLEGO.

Para tal efecto, se ordenará el emplazamiento antes solicitado, lo cual se hará mediante su inclusión en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 163** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f628b45a1412f1eefe33a0ec6a967896371d4be054cdd628a7e3ad2692b09fe4**

Documento generado en 05/10/2023 01:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>